**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

***RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 012 -2018***

San Salvador, a las once horas del día jueves dieciocho de enero de dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información ***No. MARN-2018-0009*** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de :  ***,*** quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información; ***“ Necesito El fondo monetario asignado para el área de viveros de tortugas, en la zona de la bahía de Jiquilisco, ¿cómo lo dividen? y ¿a quiénes van destinados?”***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta oficina procedió a admitirla y solicitarla a la Dirección General de Ecosistemas y Vida Silvestre, quienes nos enviaron su respuesta vía coreo electrónico en esta fecha y esta oficina *r*esuelve: enviarla vía correo electrónico según el siguiente detalle:

* *Se ha realizado las consultas en relación a la solicitud 009-2018, comparto la respuesta recibida "esta información no es del MARN, quien hace el proyecto es FIAES, a ellos tendrán que solicitar la información", a continuación el contacto:*

*Fondo de la Iniciativa para las Américas (FIAES)*

*Dirección: 12 calle oriente entre 9° y 11° avenida sur, C-27-A. Colonia Utila Santa Tecla., Centroamérica,. Tel: (503) 2223-6498, Correo:* [*info@fiaes.org.sv*](mailto:info@fiaes.org.sv)

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Lic. Marina Sandoval*

*Oficial de Información, MARN*